

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 12/2018 de fecha 12 de enero de 2018.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUSE

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

LUR2201600046

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-14

(AMPLIACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Titular

C. GERARDO LUPERCIO REYES

17/12/2017

OFICIO No. F.22.01.01.02/2606/17

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de diciembre de 2017

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN

Visto para resolver su trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos registrado con el número de bitácora 22/HS-0068/11/17, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, en fecha 21 de noviembre de 2017, presentado por la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal la modificación de la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-14 de fecha 17 de julio de 2014 y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 17 de julio de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en 1 (una) unidad tipo plataforma con jaula.
II. Que con fecha 04 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0706/17 la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
III. Que con fecha 21 de noviembre de 2017 la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0068/11/17, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-14, consistente en la ampliación de la gama de residuos a transportar.
IV. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación de gama de residuos a transportar para el vehículo tipo Caja Cerrada con número de serie 6DYL TAM101946 y placas SS4516B autorizado para uso exclusivamente privado y no habilitado para la explotación de servicio a terceros es PROCEDENTE.



Handwritten signature and initials



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro  
Ambiental

LUR2201600046

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-14  
(AMPLIACIÓN)

**SEGUNDO.-** El número total de unidades autorizadas a su representada queda en **2 (dos)** con una capacidad de carga total de **54 (cincuenta y cuatro) toneladas** por viaje para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

La unidad con número de serie 6DYLTAM101946 podrá recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

ACEITE DE PETROLEO
ACETATOS DE BUTILO
ACETILENO DISUELTO
ACETONA
ÁCIDO ACÉTICO +80%
ÁCIDO CLORHÍDRICO
ACIDO EN LODO
ÁCIDO FLUROSILÍCICO
ÁCIDO SULFÚRICO +51%
ACRILONITRILLO ESTABILIZADO
ALQUIFENOLES LÍQUIDOS
ALQUITRANES LÍQUIDOS, ASFALTOS, AGLOMERANTES PARA CARRETERAS
BUTADIENOS INHIBIDOS
CLORURO DE HIDROGENO ANHIDRO
COMBUSTIBLE PARA MOTORES GASOLINA
DIÓXIDO DE AZUFRE
ESTERES
ETANOL
ETANOLAMINA
ÉTER MONOBUTILICO DE ETILENGLICOL
ÉTERES N.E.P
ETILAMINA
ETILMETILCETONA
GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL
HIDRÓXIDO POTÁSICO SOLIDO
HIDRÓXIDO SODICO EN SOLUCION
ISOPROPANOL, ALCOHOL ISOPROPILICO
LÍQUIDO CORROSIVO BASICO ORGANICO N.E.P (CLORHIDRATO DE TOLUIDINA)
LODOS ÁCIDOS
METANOL, ALCOHOL METILICO
METIL ISOBUTIL CETONA
NITRATO DE SODIO
PINTURA AGENTES SECANTES PARA PINTURAS, GOMA, LACA, BARNIZ, INCLUYE DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

LUR2201600046

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-14 (AMPLIACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, INCLUIDOS LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCAAUSTICOS, BASES LIQUIDAS
- PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, INCLUIDOS LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCAAUSTICOS, INFLAMABLES, BASES LIQUIDAS
- PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA. LIQUIDO TOXICO
- PRODUCTO DE PINTURA, ESMALTE, GOMA, LACAS, REDUCTORES DE PINTURA, DISOLVENTES, BARNIZ
- REMANENTES DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS ÁCIDOS, LIQUIDO ACIDO DE ELECTROLITO
- SOLIDO INFLAMABLE CORROSIVO, INORGANICO (DECABORANO)
- SULFATO DE HIDROXILAMINA
- SUSTANCIAS LIQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (ALDEHÍDO AMONICO)
- SUSTANCIAS SÓLIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (TERFENILOS POLIHALOGENADOS)

**TERCERO.-** El **C. GERARDO LUPERCIO REYES**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**QUINTO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-02-14, emitida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 de fecha 17 de julio de 2014, permanecen vigentes.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C. o. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión Ambiental.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
- Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. p. Archivo

2015-068/11/17

OMA/LUVA/MC/RO/JJMM

